



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 92709-DNM-99 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación referida a la organización y a la planta orgánica funcional de la Residencia de Educación Secundaria Mixta de la localidad de Pilcaniyeu;

Que la Residencia de Educación Secundaria Mixta de Pilcaniyeu mediante nota N° 136/23 solicita el cambio a período Receso Invernal Extendido (RIE) (fs. 134 al 136);

Que mediante Nota N° 387/23 el Consejo Escolar Andina avala y solicita el cambio al período febrero-diciembre para la Residencia de Educación Secundaria Mixta de Pilcaniyeu (fs. 137);

Que resulta fundamental tramitar el cambio de período escolar de la Residencia de Educación Secundaria Mixta de Pilcaniyeu;

Que estas modificaciones se realizan fundadas, entre otros motivos, en la necesidad de que el período escolar de la localidad en todos los niveles y modalidades pase a período RIE argumentado en las dificultades climáticas de la zona ya que la mayoría de los/las docentes viajan diariamente desde la localidad de San Carlos de Bariloche;

Que la comunidad de la mencionada Residencia, la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche y el Consejo Escolar Andina, avalan dicho cambio;

Que a partir del análisis de la situación planteada, la Dirección de Educación Secundaria considera lo solicitado por la comunidad educativa y procede al cambio de período común a período RIE para la Residencia de Educación Secundaria Mixta de Pilcaniyeu;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR que la Residencia de Educación Secundaria Mixta – CUE 6290130- de la localidad de Pilcaniyeu comenzará a funcionar dentro del período escolar **Receso Invernal Extendido (RIE) -Febrero- Diciembre-**, a partir del inicio del Período Escolar 2024, de acuerdo a lo establecido en el Calendario 2024.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo y por su intermedio al área de Desarrollo Informático y al área de Estadística, al área de Seguro, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en San Carlos de Bariloche, por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 7342  
DES/SG/smh.-

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro